



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

5 DE MAYO DE 2022

No. 844

### Í N D I C E

#### PODER EJECUTIVO

##### **Jefatura de Gobierno**

- ◆ Decreto por el que se reforma el artículo 80 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 3

##### **Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria para Estancias Posdoctorales en Instituciones Académicas o de Investigación en el extranjero con reconocimiento internacional, 2022 5

##### **Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes**

- ◆ Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales del Padrón de la Red de Intérpretes-Traductores de Lenguas Indígenas Nacionales de la Ciudad de México 10

##### **Secretaría de Seguridad Ciudadana**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Resultados del Proceso de Promoción 2021 de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México 16

Continúa en la Pág. 2

## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

**DOCTORA ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ, SECRETARIA DE EDUCACIÓN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, con fundamento en los artículos 2, párrafo I, 14 párrafo I, 16 Fracción VII, 32 inciso B Fracciones I, III, IV, VIII, XI, XVIII, XX, XXIII, XXVI, XLV, XLVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 33 Fracciones X y XX, 163 Fracción VII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, con el objeto de promover, instaurar y fomentar las actividades tendientes al desarrollo científico, tecnológico e innovación de la ciencia, así como conservar y aumentar el empleo y el desarrollo económico, en el marco de un crecimiento sostenido y equilibrado de la Ciudad de México y el país, además de reconocer el quehacer científico y tecnológico e incentivar la formación, capacitación y consolidación de recursos humanos de alto nivel académico; el Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, he tenido a bien expedir el siguiente:

### **AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA ESTANCIAS POSDOCTORALES EN INSTITUCIONES ACADÉMICAS O DE INVESTIGACIÓN EN EL EXTRANJERO CON RECONOCIMIENTO INTERNACIONAL, 2022.**

A personas de nacionalidad mexicana que radiquen o hayan realizado sus estudios de doctorado en la Ciudad de México, a participar en el proceso de selección para llevar a cabo Estancias Posdoctorales en instituciones de reconocido prestigio ubicadas en el extranjero, conforme a la normatividad aplicable y las disposiciones establecidas en la presente convocatoria, de acuerdo con las siguientes:

#### **BASES**

##### **I. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE LA PERSONA ASPIRANTE**

- a) Personas de nacionalidad mexicana que radiquen o hayan realizado sus estudios de doctorado en la Ciudad de México.
- b) Contar con grado de doctor (a), obtenido dentro de los últimos siete años previos a la publicación de esta convocatoria. Soportado con acta de examen de grado o su equivalente.
- c) Contar con una carta oficial de aceptación de la institución académica o de investigación de reconocido prestigio (ver numeral V, párrafo 4, punto 1) ubicada en el extranjero donde se llevará a cabo la estancia posdoctoral, en la que se indique que la estancia será de tiempo completo y los periodos de la misma.
- d) Presentar un Curriculum vitae actualizado.
- e) Se apoyarán las siguientes áreas prioritarias:
  - Agua
  - Cambio climático
  - Energías limpias
  - Residuos sólidos
  - Sustentabilidad alimentaria
  - Física
  - Geociencias
  - Inteligencia artificial
  - Seguridad
  - Electromovilidad
  - Telecomunicaciones
  - Epidemiología
  - Enfermedades de transmisión sexual y enfermedades asociadas a esta.
  - Enfermedades crónicas no transmisibles
  - Envejecimiento

##### **II. CARACTERÍSTICAS DE LA BECA**

Se otorgarán hasta 20 becas para realizar una estancia posdoctoral de tiempo completo en alguna institución académica o de investigación ubicada en el extranjero y de reconocido prestigio en las áreas prioritarias.

La beca tendrá una duración de 12 meses, con posibilidad de prórroga por un año más. Dicha prórroga deberá solicitarse de manera formal por la persona becaria y con una justificación sólida avalada (con firma) por la persona asesora al menos 60 días previos a la terminación de la vigencia de su Convenio de Asignación de Beca. Para la aprobación de la solicitud se tomarán en cuenta los siguientes factores: 1) La suficiencia presupuestal y 2) El dictamen del Comité evaluador.

Las becas deberán ser aplicadas para cubrir la manutención de la persona becaria, no incluyen los gastos de transportación a la Institución anfitriona. Los montos por concepto de beca serán:

-Para estancias en instituciones académicas o investigación científica en América (excepto México), el monto de la beca para manutención será por 2,000 dólares americanos al mes durante la estancia posdoctoral, la cual no podrá ser superior a 12 meses, salvo lo establecido en el segundo párrafo del presente numeral.

-Para estancias en instituciones académicas o investigación científica en el resto del mundo, el monto de la beca para manutención será por 2,000 euros al mes durante la estancia posdoctoral, la cual no podrá ser superior a 12 meses, salvo lo establecido en el segundo párrafo del presente numeral.

El depósito se realizará en moneda nacional y será el equivalente a dos mil dólares o dos mil euros según corresponda, de conformidad al tipo de cambio del primer día hábil de cada mes de acuerdo con el Banco de México.

Se otorgará un pago único anual para la adquisición de un seguro de gastos médicos por \$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.). La persona becaria podrá adquirir el seguro conforme a las condiciones que le convengan y deberá entregar el comprobante de la contratación a la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México (SECTEI) cuando esta se lo requiera.

### III.REGISTRO

1. El registro de las solicitudes se deberá realizar en la siguiente dirección electrónica: <https://sectei.cdmx.gob.mx/posdoctorales>, obteniendo el acuse electrónico respectivo.

1.1 Adjuntar, en formato electrónico (PDF), los siguientes documentos:

- a) Identificación vigente con huella digital testada (pasaporte, IFE o INE).
- b) Acta de examen de grado o Título o Cédula profesional. Para el caso de las personas residentes en la Ciudad de México que obtuvieron su grado en el extranjero, deberán entregar el comprobante debidamente apostillado.
- c) Curriculum Vitae actualizado (máximo 10 cuartillas).
- d) Carta oficial de aceptación de la institución donde se pretende realizar la estancia posdoctoral, indicando que será de tiempo completo y los periodos de la misma. La fecha de inicio de la estancia deberá estar acorde con lo indicado en el numeral VII de la presente convocatoria (Inicio de formalización de los apoyos, 01 de octubre de 2022).
- e) Carta manifiesta de que no existen conflictos de interés con alguna persona servidora pública que labore en la SECTEI y/o que participe en el proceso de selección o evaluación de la beca solicitada.
- f) Carta de exposición de motivos de la persona solicitante, dirigida al Comité Evaluador señalando la justificación para la realización de esta estancia, las redes de colaboración en la Ciudad de México y demás perspectivas que puedan contribuir a la resolución de problemas prioritarios (máximo una cuartilla).
- g) Proyecto (máximo 15 cuartillas) avalado (firmado) por la persona asesora de la institución receptora, el cual deberá contar con al menos los siguientes puntos:

- i. Título
- ii. Antecedentes
- iii. Justificación
- iv. Objetivo
- v. Descripción
- vi. Cronograma de actividades
- vii. Productos y entregables

#### IV. PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN

Únicamente podrán participar en el proceso de selección, las personas aspirantes cuyas solicitudes cumplan en tiempo y forma con los requisitos establecidos y cuya solicitud haya sido registrada en el portal designado para este propósito por la SECTEI dentro de los plazos señalados en la convocatoria.

No será aceptado ningún documento presentado por otra vía diferente a la indicada en numeral III de esta convocatoria.

La persona aspirante deberá descargar el “Formato de solicitud” que le expide el sistema de registro y enviarlo al correo electrónico [becas.subjecti@sectei.cdmx.gob.mx](mailto:becas.subjecti@sectei.cdmx.gob.mx), con lo cual recibirá una respuesta que avalará la recepción y registro de su solicitud.

#### V. PROCESO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE SOLICITUDES

Todas las solicitudes serán revisadas para verificar que cumplan con los requisitos de la Convocatoria. Las solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos en la Convocatoria, serán tomadas en cuenta en el proceso de evaluación y selección correspondiente.

La evaluación será conducida por la SECTEI y se realizará con apoyo de un Comité Evaluador ad hoc, cuyas evaluaciones fundamentarán la aprobación o rechazo de las solicitudes.

El Comité Evaluador podrá entrevistar al aspirante de manera remota, de considerarlo pertinente, para obtener un conocimiento más profundo de su formación previa y de sus expectativas e intereses.

Los criterios que tendrá en cuenta el Comité Evaluador para emitir sus recomendaciones son:

1. Institución de reconocido prestigio de acuerdo al World University Rankings (<https://www.topuniversities.com>) o al SCImago Institutions Rankings (<https://www.scimagoir.com/rankings.php>).
2. Coherencia entre los antecedentes académicos y/o laborales de la persona aspirante y las líneas de investigación y aplicación del conocimiento.
3. Aplicación y viabilidad del proyecto propuesto.
4. Reconocimiento en la institución receptora por la formación de recursos humanos de alto nivel en investigación en el área de la persona aspirante.

Los resultados de la evaluación serán inapelables.

#### VI. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

El Comité Evaluador estará conformado por al menos cinco personas provenientes de la comunidad académica y de investigación, quienes serán invitadas por la SECTEI de acuerdo con las áreas de enfoque de las personas aspirantes a la beca.

#### VII. CALENDARIO

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de la Convocatoria	Al momento de la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México
Apertura del sistema de registro	16 de mayo de 2022
Cierre del sistema de registro	22 de julio de 2022
Fecha de publicación de resultados	19 de septiembre de 2022
Inicio de formalización de los apoyos	01 de octubre de 2022

## VIII.FORMALIZACIÓN

La formalización consiste en la suscripción del Convenio de Asignación de Beca entre la SECTEI y la persona becario, mediante el cual establecerán las obligaciones que adquieren las partes, en relación con el apoyo que se otorga; además de la entrega de una carta de asignación de beca, conforme a la normatividad aplicable, la cual será útil para que la persona becario realice la gestión de visado ante la Representación Consular correspondiente.

La SECTEI no intervendrá ante la Representación Consular del país anfitrión en gestión alguna relativa a la situación migratoria de las personas becarias, quedando bajo la absoluta responsabilidad de estas últimas los trámites correspondientes.

## IX.OBLIGACIONES DE LA PERSONA BECARIO

Es responsabilidad de las personas becadas a través de la presente convocatoria:

- a) Cumplir con su proyecto aprobado y asistir de tiempo completo a la sede de su estancia posdoctoral.
- b) Informar a la SECTEI de manera semestral y al finalizar la estancia posdoctoral, el desarrollo de las actividades académicas, ambos informes se deberán presentar en el "Formato de entrega de informes" que en su momento se les proporcionará, los cuales deberán incluir la firma de aval de la persona asesora.
- c) No ausentarse de la institución donde se le asignó la beca, salvo aquellas ausencias especificadas en el proyecto, informando a la SECTEI cuando éstas se realicen, con firma de aval de la persona asesora; o aquellas que se den por causas de fuerza mayor, informando siempre de manera oficial a la instancia sede y a la SECTEI con firma de aval de la persona asesora.
- d) Incluir en toda publicación o producto de la beca, un reconocimiento explícito a la SECTEI. Asimismo, la adscripción de la persona becario en la publicación deberá ser la instancia académica o de investigación en donde se realizó la estancia posdoctoral.
- e) Informar a la instancia académica o de investigación receptora y a la SECTEI cuando concluya el periodo de beca autorizado y entregar un informe de las actividades realizadas en el "Formato de entrega de informes" con copia de las publicaciones y/o de otros productos generados de la beca. Asimismo, deberá establecer el compromiso de entregar copia de publicaciones y otros entregables derivados del trabajo realizado durante la estancia posdoctoral que aparezcan después de haber concluido dicho periodo.
- f) Informar mediante correo electrónico a la SECTEI de su llegada al país donde realizará la estancia, así como de las actividades académicas que realice fuera de su institución.
- g) La persona becario debe aceptar de manera íntegra las bases de la presente convocatoria y los compromisos que se establecerán en el convenio correspondiente para acceder a la beca.
- h) Asumir su compromiso de ser embajadora de la Ciudad de México y particularmente de los programas de intercambio de la Red Ecos en la institución donde realiza su estancia.

## X.CANCELACIÓN Y TERMINACIÓN DE LA BECA

Serán causas de cancelación y en consecuencia de la terminación de la beca:

- a) Cuando se cumpla el periodo para el cual fueron otorgadas.
- b) Cuando a juicio del Comité Evaluador, interno o de la persona asesora de la instancia académica o de investigación, o de la SECTEI, los avances no sean satisfactorios.
- c) Por incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas, en particular la relativa al proyecto aprobado; así como, a cualquier obligación indicada en el convenio de asignación de beca o cualquier otro instrumento jurídico.
- d) Cuando se ausente la persona becario injustificadamente de la institución académica o de investigación donde realiza la estancia.
- e) Cuando la persona becario o la institución receptora (previa justificación) así lo solicite.
- f) Cuando la persona becario omita o distorsione datos en la solicitud o en la documentación requerida.
- g) La falta de firma de cualquier instrumento jurídico que le sea requerido por la SECTEI durante la vigencia de la beca.

## **XI. CONSIDERACIONES GENERALES**

Las solicitudes que no cumplan con los requisitos establecidos no serán tomadas en cuenta en el proceso de evaluación y selección correspondiente.

Los apoyos otorgados bajo esta convocatoria no generarán bajo ninguna circunstancia relación laboral con la SECTEI, ni la puede colocar en una situación de patrón sustituto u obligado solidario o mancomunado.

No serán elegibles las solicitudes presentadas por quienes tengan adeudos con la SECTEI, ni quienes tengan conflictos planteados en contra de éstos ante instancias administrativas o judiciales, derivados de apoyos otorgados en cualquier programa de la propia SECTEI.

A fin de evitar conflicto de intereses, no podrá participar o intervenir en el proceso de selección y evaluación de solicitudes, ninguna persona servidora pública que tenga relación con cualquier persona aspirante a beca posdoctoral.

El número de becas que se otorgue en el marco de la presente convocatoria estará sujeto a su evaluación favorable por parte del Comité Evaluador, a la suficiencia presupuestal de la SECTEI y a la normatividad aplicable.

El proceso de recepción y evaluación se encuentra apegado a la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México en su Artículo 5, por lo que la selección de las personas estará sujeta únicamente a lo que establece la Convocatoria.

Para mayor información consultar la página [www.sectei.cdmx.gob.mx](http://www.sectei.cdmx.gob.mx); o por conducto de la Dirección General de Ciencia, Divulgación y Transferencia de Conocimiento adscrita a la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, a través del correo electrónico [becas.subsecti@sectei.cdmx.gob.mx](mailto:becas.subsecti@sectei.cdmx.gob.mx) y al teléfono 55121012 ext. 211.

Los asuntos no previstos en esta Convocatoria, así como la interpretación de sus contenidos, alcances o controversias, serán resueltos por la SECTEI a través de las instancias antes descritas.

### **Transitorio**

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Ciudad de México, a 28 de abril de 2022.**

(Firma)

**DOCTORA ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

---